

RESOLUCIÓN No. 531 DE 2018

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 20 del artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política incorporan los principios con los cuales se desarrolla la función administrativa, y el concepto de Control Interno.

Que la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 5º. Moralidad, Transparencia y Publicidad del Acuerdo 257 de 2006 establece: “... *Las autoridades administrativas distritales fortalecerán los mecanismos para prevenir y evitar la corrupción, establecerán los controles y correctivos, y aplicarán las sanciones a que haya lugar. También fortalecerán los mecanismos para garantizar la transparencia administrativa, tales como la rendición de cuentas, las veedurías ciudadanas, la autorregulación y los sistemas de información distrital...*”

Que en el año 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en una serie de esfuerzos que se venían adelantando desde el Estado Colombiano para cumplir con los requerimientos y recomendaciones que hacía la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como parte del proceso de ingreso del país a dicha organización multilateral, realizó un diagnóstico de la realidad de los códigos éticos de las entidades construidos a partir del MECI y formuló las bases para la construcción del nuevo código único.

Que como resultado del diagnóstico se planteó la urgencia de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque preventivo. Así mismo, se estimó que esa política debía buscar la creación de un único código de ética común para todas las entidades públicas que las caracterizara.

Que de conformidad con el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras la Integridad.

RESOLUCIÓN No. 531 DE 2018

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

Que con base en dicha política el Departamento Administrativo de la Función Pública lideró la construcción del Código de Integridad para el Servicio Público Colombiano como parte fundamental del nuevo Marco de Integridad del Sector Público.

Que la creación de este nuevo código único denominado se desarrolló en varias etapas, partiendo de la elaboración de un diagnóstico sobre códigos de ética y conducta públicos en Colombia, continuando con una revisión de literatura y benchmarking de buenas prácticas, un ejercicio participativo con servidores públicos para identificar una lista larga de valores, una votación a nivel nacional para elegir cinco (5) valores y unas series de mesas de trabajo en las cuales se determinaron los principios de acción que acompañan a cada valor. Es así como se concluye con la elaboración del Código, el cual consta de cinco valores (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia), cada uno de ellos con una serie principios de acción asociados en términos positivos (lo que hago como servidor público íntegro) y negativos (lo que no hago como servidor público íntegro).

Que el Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual fue adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 y aplica a todas las entidades y organismos públicos, independientemente de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel al que pertenezcan, incluyendo a todos los organismos y entidades del Distrito Capital.

Que la implementación del Código de Integridad contribuye a que el Instituto para la Economía Social —IPES- instaure un clima interno de reglas claras y precisas que aseguren el correcto funcionamiento del mismo y que definan las perspectivas y conductas de los servidores y contratistas.

Que el Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”* previó la adopción de la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual *“es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”*

Que los días 15, 16 ,19 ,20 y 21 del mes de noviembre 2018, se realizó jornada de sensibilización de los valores de Integridad dirigida a todos los servidores públicos y contratistas, actividad que se llevó a cabo en cada una de las dependencias del Instituto para la Economía Social- IPES.

RESOLUCIÓN No. 531 DE 2018

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

Que el mencionado Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG contempló en la Política de Integridad de su dimensión número 1 “*Talento Humano*”, al Código de Integridad elaborado por Función Pública como una herramienta general, concisa y en la cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos, que sirven de guía sobre el deber ser y hacer de los servidores públicos colombianos, dada su vocación de servicio a la ciudadanía, los cuales quedaron compendiados en 5 valores así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.


Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que mediante Decreto 118 de 2018 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá “*Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009 “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017*” se ordenó la adopción del Código de Integridad del Servidor Público Distrital, en el cual se establecen unos nuevos valores los cuales determinan una línea de acción cotidiana para los servidores públicos y contratistas distritales.

Que el Código de Integridad refleja el compromiso de todos los servidores y contratistas del IPES, en función de concentrar sus principios y valores, a una cultura organizacional que promueva la satisfacción de los ciudadanos vinculados a la misión de la institución.

Que, en mérito de expuesto, 

FO-066
V-04

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 531 DE 2018

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

Resuelve:


Artículo Primero. Adopción. Adoptar el Código de Integridad del Instituto para la Economía Social – IPES.

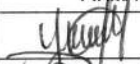

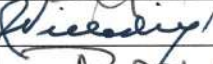
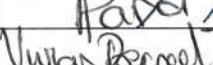
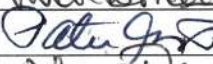

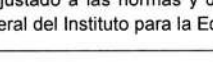
Artículo Segundo. Obligatoriedad: El Código de Integridad será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores y contratistas del Instituto para la Economía Social —IPES.

Artículo Tercero. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 243 de 2017 “Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto para la Economía Social –IPES”.

Dada en Bogotá, D.C., **9 DIC. 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA GLADYS VALERO VIVAS
 Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba CPS 414/2018- SAF		
	Brigith Lorena Prieto- CPS 630/2018- SAF		
Revisó	José David Sepúlveda Henao CPS 363/2018 SAF		
	Estefania Duque Rincón CPS 369/2018 SJC		
	Nuria Consuelo Villadiego Medina – Asesora Dirección General CPS 029-2018		17. 19 DIC 18
Aprobó	Adriana María Parra- Profesional Especializado -TH		
	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo- Subdirectora Administrativa y Financiera		
	Patricia del Rosario Lozano Triviño- Subdirectora Jurídica y de Contratación		
	Clarisa Hermencia Díaz- Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES